

Manifiesto por la huelga general del 20-J:

**Unió de Sindicats de Catalunya
Confederación de Trabajadores Independientes**

**ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL
EFECTUADA POR LAS CENTRALES SINDICALES**

La agresión contra los derechos de los trabajadores, efectuados por los gobiernos de centro –UCD-, de izquierdas –PSOE- y el actual de derechas –PP-, siempre con la complicidad de las Centrales Sindicales “mayoritarias” CCOO y UGT, con el aplauso de la patronal CEOE merece nuestro rechazo más enérgico.

Como trabajadores no podemos dejar de apoyar cualquier movilización o protesta de la clase trabajadora, contra un Gobierno que impone por decreto un nuevo recorte de las prestaciones sociales que afecta los derechos de los trabajadores más desprotegidos, y consecuentemente nos mostramos solidarios y apoyamos la convocatoria de Huelga General convocada para el 20 de Junio.

Manifestar nuestro deseo y esperanza de que CCOO y UGT hayan comprendido su error al pactar una y otra vez reformas laborales que nos han llevado a los trabajadores españoles a la situación de principios del siglo pasado. Si la convocatoria de esta Huelga General representa un cambio radical en su estrategia podremos plantearnos todos la recuperación de los derechos que hemos perdido estos últimos años:

Las “reformas laborales” de los años 94, 97 y 2001 han tenido por objeto la desregulación laboral, con la supresión de derechos sociales conquistados por la clase trabajadora durante un siglo de dura lucha.

Estas “reformas” en su inmensa mayoría pactadas con las Centrales Sindicales, han significado:

- Abaratar los despidos.
- Contratos basura.
- Empresas prestamistas bajo el título de Empresas de Trabajo Temporal.
- Imposición de la movilidad funcional y geográfica, destruyendo las estructuras de categorías profesionales y las posibilidades de promoción profesional.
- Salarios miserables como consecuencia de estos sistemas de contratación.
- Implantación salvaje de la subcontratación, precarizando el empleo hasta límites insostenibles, absoluta falta de condiciones de mínima seguridad en el trabajo.
- Privatización de empresas y servicios públicos, con el consiguiente enriquecimiento de especuladores cercanos al poder de turno, y empeoramiento de los servicios públicos.
- Recortes sistemáticos y paulatinos en las prestaciones sociales.
- Moderación y limitación en los incrementos salariales para este año, a cambio de nada.
- Situación de desregularización de cientos de miles de trabajadores emigrantes, convertidos en trabajadores sin salario, en empresas como REPSOL que subsisten por las propinas de los clientes, o explotados en fincas agrícolas en cualquier lugar de España, o convertidos en delincuentes ante la necesidad de subsistir.
- Ampliación del periodo de cálculo de la base reguladora para pensiones.
- Impulso desde el Gobierno de los Fondos de Pensiones privados.
- Pretensión de ampliar la edad de jubilación después de los 65 años.



A.T.A.B.

Federats a
Unió de Sindicats de Catalunya
U.S.C. - C.T.I.

EL TORREÓN

EDITA: L'ASSOCIACIÓ DE TREBALLADORS D'AIGÜES DE BARCELONA

Si lo anterior no fuera suficiente, ahora el Gobierno nos impone un recorte de las condiciones de los parados con este “decretazo”.

Todas estas “reformas” han sido posibles gracias al sistema de financiación de las Centrales Sindicales a través de Cursos de Formación FORCEM, representación en Mutuas, Ayuntamientos y entidades públicas, subvenciones del estado, liberación de dirigentes sindicales pactadas con las empresas,...

Consecuentemente con la convocatoria general efectuada por las Centrales Sindicales, hacemos un llamamiento para que estas renuncien a continuar financiándose de los fondos públicos y recobren su libertad e independencia. Imprescindibles para estar en condiciones de asumir la defensa de los intereses de los trabajadores.

Si la convocatoria de esta Huelga General está motivada por cuestiones de oportunidad política o como inicio de la campaña electoral que comienza en septiembre, no podremos decir que quedaremos sorprendidos.

En cualquier caso, hacemos un llamamiento a los representantes sindicales para que la democracia entre de una vez en las empresas.

Las Centrales sindicales convocantes de la huelga del 20-J deben informar de los motivos de la huelga, y de las consecuencias que el decretazo del Gobierno tiene sobre los derechos de los trabajadores. La convocatoria de la huelga la han hecho los dirigentes de las cúpulas sindicales, pero quién parará y sufrirá el descuento en su salario seremos los trabajadores y no se nos puede utilizar para otro objetivo que no sea el de detener de una vez por todas la continua agresión a nuestros derechos laborales.

Los Sindicatos debemos de informar, hacer propuestas, pero siempre éstas deben ser aprobadas o rechazadas por el conjunto de los trabajadores. Por ello los representantes sindicales de la UNIÓN DE SINDICATS DE CATALUNYA, promoveremos referéndum en todas las empresas en las que tengamos representación, para que sean los compañeros quiénes decidan sobre la conveniencia o no de secundar esta convocatoria de Huelga General.

**PARA QUE NADIE DECIDA POR TI
REFERÉNDUM
EN TODAS LAS EMPRESAS**

EN SGAB REFERÉNDUM EL MARTES 18 DE JUNIO

Vota la huelga general

LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DESEMPLEO

La supresión progresiva del subsidio agrario, la pérdida de prestaciones si se rechaza una oferta considerada “adecuada” por el INEM y la supresión de los salarios de tramitación son las medidas más conflictivas del Real decreto ley aprobado el día 24 de mayo de 2002 por el Gobierno.

En pocas palabras y bien resumidos, los puntos clave del texto aprobado por el Gobierno son estos:

1.- EXTINCIÓN DEL P.E.R.

El plan de Empleo Rural para Andalucía y Extremadura se mantendrá como hasta ahora para quienes ya están en él, pero para los nuevos preceptores habrá un sistema contributivo que se extenderá a todo el Estado.

2.- COBRO DEL DESEMPLEO DE UNA SOLA VEZ

Se permitirá esta modalidad de cobro a personas individuales, pero se cobrará en forma de crédito fiscal del que se descontarán cotizaciones y otro tipo de impuestos a la hora de poner en marcha un negocio.

3.- SALARIOS DE TRAMITACIÓN

Eliminación de los salarios de tramitación, actualmente vigentes en el caso de despidos declarados improcedentes.

4.- INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

Se considerará la indemnización por despido como renta, a efectos del límite establecido para poder acceder al subsidio de desempleo.

5.- COMPROMISO DE ACTIVIDAD

La prestación por desempleo queda condicionada a que el trabajador firme obligatoriamente un "compromiso de actividad" con el INEM comprometiéndose a buscar activamente empleo y a aceptar colocación adecuada.

6.- EL INEM DECIDIRÁ CUÁNDO UN EMPLEO ES 'ADECUADO' E IRRECHAZABLE

Si el trabajador rechaza tres empleos 'adecuados' perderá el derecho a la prestación. Una oferta será 'adecuada' si proviene de la profesión habitual del parado o de cualquiera de las profesiones que haya ejercido por un periodo mínimo de seis meses. También se considerarán adecuadas las situadas en un radio inferior a 30 kilómetros del lugar de residencia y/o que no supere las dos horas (en total) de desplazamiento, y/o no suponga un gasto superior al 20% del salario neto mensual. Todo ello aunque los contratos ofrecidos sean temporales y/o a tiempo parcial.

7.- NUEVOS INCENTIVOS

El empresario que contrate a un mayor de 52 años recibirá mensualmente parte de la prestación del parado contratado.

8.- LOS TRABAJADORES TEMPORALES no podrán empezar a cobrar las prestaciones de desempleo hasta que la empresa demuestre que ha cotizado por las vacaciones y el trabajador que las ha disfrutado. El problema será para el trabajador que ya está fuera de la empresa y que tendrá que reclamar ante el empresario.

9.- No tendrán derecho a desempleo los TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS en actividades y campañas que se repiten en fechas ciertas, como las vinculadas a la enseñanza, pero también a otras muchas cuando en cada temporada el periodo de actividad sea el mismo.

10.- LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES que retornen a España tienen que haber trabajado en el extranjero al menos 6 años para tener derecho al subsidio y deberán hacerlo en países no pertenecientes a la Unión Europea o que carezcan de convenio sobre protección por desempleo. En la actualidad se exigen sólo 6 meses de trabajo en cualquier país.

11.- Los trabajadores y trabajadoras que quieran formar UNA COOPERATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL o establecerse como autónomos no podrán percibir la prestación contributiva en un pago único, como lo han hecho hasta ahora.

12.- La modificación unilateral por parte del Gobierno de la regulación de la INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) desde el 1 de enero de este año, de forma que aunque se esté en situación del IT al producirse la extinción de contrato se empezará a cobrar el desempleo; implica pérdida de renta y periodos de cobertura.

20 de juny

VAGA GENERAL

PELS DRETS LABORALS I SOCIALS

Unió de Sindicats de Catalunya

10 RAZONES PARA UNA HUELGA GENERAL

La huelga ha sido convocada para pedir la retirada del decreto-ley y el establecimiento de medidas para alcanzar el objetivo del pleno empleo.

Las razones que llevan a exigir la retirada del "decretazo" son:

1.- Obliga a los parados con subsidio, presentes o futuros, a aceptar empleos basura

Se considerará un "empleo adecuado" cualquier trabajo y cualquier circunstancia: bajo salario y categoría, precario, distante del domicilio a 2 h. o 30 Km. Si el desempleado lo rechaza perderá el subsidio.

2.- Facilita y abarata todavía más el despido

Suprime los "salarios de tramitación" que el empresario está obligado a pagar en caso de despido improcedente hasta la sentencia firme. El trabajador pasaría a consumir el paro desde el momento mismo del despido. Esta vieja aspiración patronal les ahorrará 81.000 millones de Pta. anuales, potenciará el despido fraudulento y presionará a los trabajadores a que dejen de luchar por su puesto de trabajo.

3.- Excluye del derecho a subsidio a numerosos colectivos en situación de precariedad

Los fijos discontinuos, los contratos de inserción, los inmigrantes retornados... y los 400.000 jornaleros andaluces y extremeños perceptores del subsidio agrario (PER) dejarán progresivamente de percibir las 54.000 Pta. actuales por 6 meses a que dan derecho las 35 peonadas.

4.- Convierte, en determinados casos, el subsidio de desempleo en un nuevo regalo para la patronal

Al hacer compatible subsidio y salario, algunos trabajadores contratados consumirán su subsidio y el empresario sólo deberá pagarles la diferencia entre la prestación y el salario.

5.- Recibir una indemnización por despido puede impedir cobrar la prestación

Para tener derecho al subsidio se tendrán en cuenta las indemnizaciones por despido que cobre el trabajador así como otras "rentas" como tener vivienda en propiedad, de manera que muchos obreros despedidos, sobre todo los de edad más avanzada pueden quedar fuera de este derecho.

6.- Convierte un derecho conquistado en una concesión asistencial

La prestación por desempleo no es sino una parte del salario a la que tenemos derecho porque hemos cotizado por él durante largos años. Ahora quieren convertirlo en una "limosna" asistencial, para cuyo cobro será obligatorio firmar un "compromiso de actividad" y someterse a diferentes condicionantes.

7.- Convierte al parado en sospechoso de vago, corrupto y parásito social

Justo en un país donde cobran prestación por desempleo sólo cuatro de cada diez parados; donde el millón de perceptores reciben una media mensual de 102.000 Pta. o de 54.000 Pta., según se trate de prestación contributiva o de subsidio; donde más de la mitad de ellos apenas 4 meses después de empezar a cobrar el paro aceptan un empleo.

8.- Oculta el verdadero fraude y parasitismo social

Esconden que el gasto en prestaciones por desempleo ha caído del 3'48% del PIB en 1993 al 1'28% y que se produce un superávit de recaudación por desempleo de casi 600.000 millones de Pta./año que se emplean, no para ampliar la protección a los desempleados sino para reducir las cotizaciones patronales.

9.- Después de las ETT's, ahora quieren privatizar el Servicio Público de Empleo

Se autoriza la participación de la "iniciativa privada" en la gestión de INEM. Dejar en manos privadas la gestión del desempleo ocasionará más precariedad laboral y abuso empresarial.

10.- El objetivo de la reforma no es combatir el desempleo sino abaratar al máximo los costes laborales

Todas las medidas anteriores forman parte de una reforma cuyo objetivo último es forzar a los trabajadores a aceptar cualquier trabajo para subsistir, sea cual sea el salario o las condiciones laborales. Se trata de abaratar el coste de la mano de obra, aumentar la sobreexplotación e incrementar los beneficios empresariales.



EL TORREÓN

Información
Sindical



Consell de Gent 425-427, 3-B

08009 Barcelona

Tels: 93 244 9648 Actius

93 244 9631 Pensionistes

Fax: 93 342 2684

E-mail: atab@airtel.net

Internet: www.websindical.com